



RESOLUCION No.

1998

FECHA:

16 AGO. 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA
INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE
INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR, 2019”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificatorio del “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que la investigación es un proceso creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.

Que es necesario reglamentar la gestión de la investigación, conforme a las normas y a la estructura de la misma y en consonancia con las nuevas exigencias de la normatividad en ciencia y tecnología del país.

Que el acuerdo No. 013 del 31 de marzo de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario; en su artículo 15 establece como meta financiar proyectos de investigación anuales, a través de convocatorias internas de financiación de proyectos de investigación, donde cada uno de los proyectos sean de impacto local, regional, nacional o internacional.

Que el acuerdo No. 014 de 28 de junio de 2017, emanado por del Consejo Superior Universitario; en su artículo 45 establece que los proyectos de investigación internos, son proyectos de investigación generados al interior de los semilleros de investigaciones, grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y los centros de investigación, los cuales, serán financiados por medio de convocatorias internas diseñadas para tal fin.

Que el Comité Central de Investigación viabilizó según acta No. 003 de 14 de junio de 2019, los pliegos de condiciones de la "CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2019”.

En mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2019.

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar



CO-SC-CER518726





**Universidad
Popular del Cesar**

Rectoría

1998

16 AGO. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger los términos establecidos en los "PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2019" (documento anexo), elaborados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y viabilizados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Popular del Cesar, donde se definen los objetivos, términos, responsabilidades, limitaciones y cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

16 AGO. 2019

JESUS MARIA VALENCIA BUSTAMANTE
Rector (E)

Aprobó: *RB*
Rafael Francisco Bermúdez Márquez
Vicerrector de Investigación y Extensión

Revisó: *AM*
Aldemar Montejo Zapata
Jefe Oficina Jurídica (E)

Proyectó: *EB*
Efraim Boom C.
Contratista Vic. de Investigación y Ext.

Aldemar Montejo Zapata
OFICINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar



CO-SC-CER518728



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5844355 EXT. 1021
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2019**

1. PRESENTACION

La Universidad Popular del Cesar, coloca a disposición de la comunidad académica y miembros de los diferentes Grupos de Investigación categorizados y avalados institucionalmente, una nueva convocatoria para financiar proyectos; donde la intención principal, es consolidar una cultura investigativa en el ALMA MATER del Departamento y ofrecer la oportunidad para que los Grupos de Investigación se consoliden a través de la adquisición de recursos de acuerdo al recorrido y experiencia basados en la mediciones de COLCIENCIAS como ente administrador de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) en el país, permitiendo así que los Grupos de Investigación puedan acceder a unos recursos importantes, donde el compromiso de producción y generación de indicadores también serán de mayor preponderancia para la institución.

Así mismo, se busca, que los investigadores que participen en la presente convocatoria y que resulten seleccionados de acuerdo a sus proyectos de investigación, utilicen la totalidad de los recursos asignados en la ejecución del proyecto y cumplan con todas las exigencias y compromisos al terminar dicha ejecución, teniendo en cuenta que esos resultados, son los que generaran la proyección para que los Grupos de Investigación se puedan reconocer, categorizar o sostener la categorización ante COLCIENCIAS, lo que servirá de soporte e indicadores para los diferentes procesos de renovación de registros calificados de los programas que actualmente oferta la Universidad y acreditación institucional. Por lo anterior, los invitamos a leer detalladamente los presentes términos de referencia y a participar de manera activa con la presentación de propuestas.

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$565.000.000), soportado por la disponibilidad presupuestal 2019010985.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Bañeario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



Universidad Popular del Cesar

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Financiar proyectos a grupos de investigación a través de convocatoria interna de financiación de proyectos.

3.2 Objetivos Específicos

- Financiar Proyectos de Investigación presentados por Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar.
- Promover la socialización de los resultados de investigación en las revistas indexadas al igual que la divulgación en eventos académicos de alto impacto.
- Apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar, en su labor de aportar al desarrollo científico, social, cultural y tecnológico de la región y del país.

4. TIPOLOGIA DE PROYECTOS Y RESTRICCIONES

4.1 FINANCIACIÓN PROYECTOS TIPO 1: Pueden ser presentados por Grupos de Investigación de la universidad en **categoría A1, A o B**, según COLCIENCIAS.

CATEGORIA GRUPOS (COLCIENCIAS)	NUMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR	VALOR POR PROYECTO	VALOR A ASIGNAR POR CATEGORIA
A1, A o B	6	\$45.000.000	\$270.000.000

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar, en categoría A1, A o B por Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
 Bañeario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
 Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
 Valledupar Cesar Colombia



Universidad Popular del Cesar

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, 781 del año 2017 de Colciencias.

- c) Los grupos participantes solo podrán presentar máximo dos (2) propuestas para ésta convocatoria.
- d) Solo será susceptible de financiación un proyecto por grupo de investigación.

Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta donde alcancen los recursos.

Parágrafo 2: Los grupos de investigación podrán ejecutar más de un proyecto cuando no se adjudiquen la totalidad de los recursos en cada tipología.

Parágrafo 2: En caso de que no se adjudiquen la totalidad de proyectos en cada tipología, los recursos restantes se asignarán a los proyectos con mayor puntaje que no fueron seleccionados entre el resto de propuestas TIPO 2 y TIPO 3.

4.2 FINANCIACIÓN PROYECTOS TIPO 2: Pueden ser presentados por Grupos de Investigación de la universidad en **categoría B, C y Reconocidos** según COLCIENCIAS.

CATEGORIA GRUPOS (COLCIENCIAS)	NUMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR	VALOR POR PROYECTO	VALOR A ASIGNAR POR CATEGORIA
B, C y Reconocidos	9	\$25.000.000	\$225.000.000

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- a) Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- b) Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar, reconocidos por Colciencias.



CO-SC-CERS18726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



Universidad Popular del Cesar

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

- c) Los grupos participantes solo podrán presentar máximo dos (2) propuestas para ésta convocatoria.
- d) Solo será susceptible de financiación un proyecto por grupo de investigación.

Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta donde alcancen los recursos.

Parágrafo 2: Los grupos de investigación podrán ejecutar más de un proyecto cuando no se adjudiquen la totalidad de los recursos en cada tipología.

Parágrafo 2: En caso de que no se adjudiquen la totalidad de proyectos en cada tipología, los recursos restantes se asignarán a los proyectos con mayor puntaje que no fueron seleccionados entre el resto de propuestas TIPO 1 y TIPO 3.

4.2 FINANCIACIÓN PROYECTOS TIPO 3: Pueden ser presentados por Grupos de Investigación avalados institucionalmente por la universidad y que no cuenten con categoría ni reconocimiento por COLCIENCIAS.

CATEGORIA GRUPOS	NUMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR	VALOR POR PROYECTO	VALOR A ASIGNAR POR CATEGORIA
Avalados institucionalmente sin categoría ni reconocimiento por Colciencias	7	\$10.000.000	\$70.000.000

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- a) Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- b) Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar avalados institucionalmente

27



CO-SC-CERS18728



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



Universidad Popular del Cesar

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

(convocatoria de aval institucional 2019) y que no cuenten con categoría según COLCIENCIAS.

- c) Los grupos participantes solo podrán presentar máximo dos (2) propuestas para ésta convocatoria.
- d) Solo será susceptible de financiación un proyecto por grupo de investigación.

Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta donde alcancen los recursos.

Parágrafo 2: Los grupos de investigación podrán ejecutar más de un proyecto cuando no se adjudiquen la totalidad de los recursos en cada tipología.

Parágrafo 2: En caso de que no se adjudiquen la totalidad de proyectos en cada tipología, los recursos restantes se asignarán a los proyectos con mayor puntaje que no fueron seleccionados entre el resto de propuestas TIPO 1 y TIPO 2.

5. COMPROMISOS Y ENTREGABLES

5.1 COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO 1

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participante en el proyecto de investigación.
- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Certificación de la aceptación para publicación de un (1) productos tipo TOP, A o B según definición de COLCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia o visible en scimago y/o scopus-elsevier, libros resultados de investigación, capítulo de



CO-SC-CER518726





- libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o especie animal).
- d) Certificación de envío a evaluación y/o revisión por la entidad correspondiente de un (1) producto tipo TOP, A o B según definición de COLCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia en Publindex o visible en scimago y/o scopus-elsevier, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).
 - e) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
 - f) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
 - g) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.

5.2. COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO 2

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participante en el proyecto de investigación.
- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Certificación de envío a evaluación y/o revisión por la entidad correspondiente de dos (2) producto tipo TOP, A o B según definición de COLCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia en Publindex o visible en scimago y/o scopus-elsevier, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).
- d) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- e) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- f) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.



CO-SC-CER518726





**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

5.3. COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO 3

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participante en el proyecto de investigación.
- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Certificación de envió a evaluación y/o revisión por la entidad correspondiente de un (1) producto tipo TOP, A o B según definición de COLCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia en Pubindex o visible en scimago y/o scopus-elsevier, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).
- d) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- e) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- f) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.

6. INVESTIGADORES PRINCIPALES Y COINVESTIGADOR

Podrán ser investigadores principales y/o co-investigador de los proyectos:

- a) Docentes de planta, provisionales, ocasionales, catedráticos que estén activos en los Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCyT).

7. TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA

Todos los Proyectos de Investigación presentados a la Convocatoria, deberán estar contenidas en las áreas y Líneas de Investigación pertinentes a las Facultades de **Ciencias Básicas Y Educación, Ingenierías Y Tecnológicas, Ciencias De La Salud,**

23



CP-EC-CER-18726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



Universidad Popular del Cesar

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Ciencias Administrativas, Contables Y Económicas, Derecho, Ciencias Sociales Y Políticas, Arte Y Folclor.

8. REQUISITOS GENERALES

8.1 Los proyectos de investigación, deben ser presentados por Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar en concordancia con los requisitos establecidos en el **Literal 4. “Tipologías de Proyectos y Restricciones”**.

8.2 Presentar el proyecto en el link **<http://investigacion.unicesar.edu.co/convocatoria2019/>**, diligenciando la totalidad de información solicitada y adjuntando los documentos correspondientes exigidos para la convocatoria (ver anexo 1, 2, 3 y 4).

8.3 Adjuntar en formato pdf carta de respaldo firmada por el líder del grupo de Investigación que ejecutará el proyecto de investigación (Anexo 1).

8.4 Adjuntar en formato pdf formato de originalidad diligenciado y firmado por el investigador principal (Anexo 2).

8.5 Adjuntar en formato pdf el proyecto de investigación en formato institucional para la presentación de proyectos de investigación establecido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Anexo 3).

8.6 Adjuntar en formato Excel el presupuesto del proyecto totalmente diligenciado (Anexo 4).

8.7 Si existen entidades adicionales a la Universidad Popular del Cesar, que cofinancien el proyecto de investigación presentado en la Convocatoria, se requiere adjuntar una Carta de Intención original firmada por el representante legal de la entidad co-financiadora (junto al anexo 3). Esta carta debe especificar: a) El compromiso de la entidad co-financiadora con relación a los aportes de financiamiento del proyecto según lo establecido en el presupuesto de la propuesta (efectivo y/o en capacidad instalada); b) Que la organización conoce y acepta los términos de referencia de la convocatoria.

8.8 El investigador principal, coinvestigador, estudiantes y equipo de trabajo en general, que participen en los proyectos de investigación, deben tener actualizado el



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



Universidad Popular del Cesar

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

CvLAC y el GrupLAC del respectivo grupo, para lo cual, la División de Investigación realizará las verificaciones correspondientes.

8.9 Todos los bienes que sean adquiridos con recursos de la convocatoria serán propiedad de la Universidad Popular del Cesar y los investigadores deben estar a **paz y salvo** con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

9. DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración de proyectos **TIPO 1** y **TIPO 2**, al igual que la ejecución del presupuesto, será máxima de 16 meses sin contar la fase de liquidación. Para los proyectos **TIPO 3**, la duración del proyecto será máxima de 12 meses sin contar la fase de liquidación.

10. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados, son los siguientes:

10.1 EQUIPOS Y SOFTWARE

Los proyectos **TIPO 1** y **TIPO 2** deben obligatoriamente invertir **MÍNIMO EL 40%** en compra de equipos y software del total del presupuesto solicitado.

10.2 PERSONAL

Los gastos de personal **NO PODRÁN EXCEDER EL 20 %** del total del presupuesto solicitado, ya que, se busca preservar una política que concibe la investigación como un proceso esencialmente formativo, que no puede entenderse, como un factor que genera simplemente la posibilidad de un empleo, o la obtención de un estímulo económico. El personal que se contrate deberá poseer las calidades de acuerdo a las funciones que desarrolle en el proyecto. El supervisor del proyecto de investigación podrá solicitar la revisión de la hoja de vida del personal contratado.

Parágrafo: Podrán hacer parte de los gastos de personal, estudiantes (pregrado y/o posgrado), egresados no graduados de la Universidad Popular del Cesar que participen como investigadores auxiliares en un proyecto de investigación y asesores externos con competencias en el área del proyecto.





**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

10.3 GASTOS DE VIAJES

Podrán financiarse los gastos de viajes de trabajo de campo que sean necesarios para la ejecución del proyecto, previa su consideración en el presupuesto. La financiación podrá incluir el pago de inscripción. Los viajes para eventos académicos o científicos, sólo son financiables cuando su temática sea pertinente y exista el rubro disponible proyectado en el presupuesto del proyecto. En todo caso, los valores destinados para este rubro **NO PODRÁN EXCEDER DEL 15%** del valor total del proyecto.

10.4 SERVICIOS TÉCNICOS.

El pago de servicios técnicos **NO PODRÁ EXCEDER EL 15%** del presupuesto solicitado, los servicios técnicos contratados con determinadas personas o entidades se contemplan así: Análisis de laboratorio, digitación de textos, diseños o diagramaciones litográficas o de planos, revelado fotográfico, u otros autorizados por el supervisor. Si llegan a generarse derechos de autor, los derechos patrimoniales serán de la Universidad por ser la entidad contratante.

10.5 PUBLICACIONES

El pago de publicaciones **NO PODRÁ EXCEDER EL 10%** del presupuesto solicitado, siempre que sean requeridas para la ejecución del proyecto.

10.6 OTROS RUBROS FINANCIABLES.

También son objeto de financiación con los recursos del proyecto, los siguientes:

- Material fungible (elementos que se consumen con el uso).
- Adquisición de Bibliografía.
- Gastos Administrativos (arriendos, servicios públicos, mantenimiento, seguros, suministros) **HASTA EL 5%** del total presupuestado.

Parágrafo: Los bienes adquiridos con recursos de investigación harán parte integral de la infraestructura de laboratorios de los respectivos grupos de investigación o en su defecto a los programas académicos a los cuales se encuentren adscritos.



CO-SC-CER5 18728



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

11. TRASLADO ENTRE RUBROS

El investigador podrá solicitar traslado entre rubros hasta el 10% del valor total financiado por la Universidad y deberá ser autorizado por el Director de la División de Gestión de la Investigación. Para los traslados que sobrepasen el 10% del valor total financiado del proyecto, será el Comité Central de Investigación quien podrá viabilizarlo, siempre en beneficio de la ejecución del proyecto. Del rubro de equipos no se podrán trasladar recursos hacia otros rubros.

12. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

12.1 Los proyectos de investigación, serán presentados únicamente a través del link <http://investigacion.unicesar.edu.co/convocatoria2019/>, en los tiempos establecidos en la convocatoria. No se recibirán proyectos radicados en medios distintos a este.

12.2 Los proyectos que cumplan los requisitos generales, serán enviados al comité de investigación de cada facultad o comité de investigación de programa, quienes verificarán la originalidad y pertinencia de los mismos.

12.3 Los proyectos avalados por los respectivos comités de investigación de las facultades y/o programa serán remitidos al Comité Central de Investigación, el cual designará una comisión, que revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria para la financiación de los proyectos de investigación y extensión.

12.4 La División de Investigación remitirá los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos a dos (2) pares evaluadores externos.

12.5 Una vez obtenida la valoración por parte de dos (2) pares evaluadores externos, los proyectos se clasificarán en orden descendente por facultad, de acuerdo a los criterios establecidos en el ITEM 4 de este documento. Los proyectos se asignarán hasta agotar los recursos disponibles en la presente convocatoria.

25



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



Universidad Popular del Cesar

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

12.6 En caso de que se presente una dispersión de más de 40 puntos entre las dos evaluaciones de cada proyecto, la División de Investigación remitirá a un tercer evaluador y se escogerán los dos mayores puntajes.

Parágrafo 1: Si transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del recibo de las propuestas por parte del comité de investigación de la facultad y/o programa respectivo, no se ha verificado la pertinencia y originalidad de éstas, la División de Gestión de la Investigación dará por entendido que todas las propuestas reúnen las condiciones para dar continuidad al proceso de evaluación.

Parágrafo 2: Se le reconocerá al investigador principal y al coinvestigador, las horas de actividades de investigación según lo establecido por la normatividad vigente, para el desarrollo del proyecto de investigación.

Parágrafo 3: Los factores que serán considerados por los pares al momento de emitir su juicio valorativo y el grado de importancia de cada uno de éstos, se presenta a continuación:

FACTORES O VARIABLES A EVALUAR	PESO ASIGNADO (0-100%)
Planteamiento del problema	15%
Justificación	15%
Objetivos	15%
Estado del arte y antecedentes	15%
Marco teórico	10%
Materiales, métodos y procedimientos	15%
Impacto pertinencia y resultados esperados	5%
Presupuesto	10%
TOTAL	100%

13. LIMITACIONES

La presente convocatoria determina las siguientes limitaciones:

13.1 En la presente convocatoria, a un investigador se le financiará máximo una propuesta, como investigador principal y podrá participar en otro proyecto como coinvestigador.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



Universidad Popular del Cesar

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Parágrafo: El máximo número de horas de actividades de investigación reconocidas a un investigador y/o coinvestigador será de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente por proyectos provenientes de convocatorias internas o externas; por consiguiente, si un investigador está ejecutando un proyecto proveniente de convocatorias anteriores, en calidad de investigador principal solo podrá participar como coinvestigador en la actual convocatoria y viceversa.

14. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	20 de agosto de 2019
Cierre de la convocatoria.	20 de septiembre de 2019, hasta las 17:00 horas
Verificación de originalidad y pertinencia por comité de investigación de facultad	Hasta 26 de septiembre de 2019
Verificación de requisitos por comité central de investigación	Hasta 27 de septiembre de 2019.
Publicación parcial de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores	Hasta 30 de septiembre de 2019
Reclamaciones y aclaraciones	Hasta 2 de octubre de 2019
Respuesta de reclamaciones	Hasta 4 de octubre de 2019
Publicación final de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores	Hasta 11 de octubre de 2019
Evaluación por pares externos	Hasta 4 de diciembre de 2019
Publicación del listado de Proyectos de Investigación elegibles.	Hasta 5 de diciembre de 2019

15. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

a) El investigador principal es el interlocutor ante las instancias de dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad y la persona directamente responsable del manejo del proyecto tanto en lo administrativo, técnico y contable durante la ejecución, evaluación y cierre del proyecto.

b) Cada proyecto deberá contar con un investigador principal quién es la persona encargada de presentar el proyecto a la Universidad y será el:

23

24



CO-SC-CER518726





Universidad Popular del Cesar

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

- Representante ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y suscriptor del convenio marco de investigación, en caso de que la propuesta resulta elegida. En consecuencia, es legalmente responsable de su cumplimiento.
- Será el tomador de las pólizas respectivas para la legalización del Convenio.
- Recibirá los recursos de financiamiento y es responsable de su administración y de la rendición de cuentas.
- Será responsable de la presentación de informes y todas las demás obligaciones que se deriven durante la vigencia del convenio.

c) Los grupos de investigación y los investigadores principales que participen en los proyectos presentados a convocatorias realizadas por la Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se obligan a acatar lo dispuesto en este reglamento, en la convocatoria y en los convenios marco de investigación que eventualmente se suscriban para la ejecución de los proyectos de investigación.

d) Sólo se admitirá un investigador principal y un co-investigador por proyecto, el resto de personal serán auxiliares que pueden ser estudiantes, egresados, contratistas o docentes de la UPC.

e) Sólo al investigador principal y al co-investigador del proyecto de investigación aprobado, vinculado con la Universidad Popular del Cesar, se les reconocerán horas de actividades de investigación de acuerdo a la normatividad vigente, respectivamente en su **Plan Individual de Trabajo (PIT)**. En ningún caso se permite que los dineros aprobados se apliquen para pagar al investigador principal y al co-investigador.

f) Se podrá realizar cambio entre el investigador principal y el co-investigador con motivación justificada, viabilizada por el líder del grupo. De igual manera se aceptará cambio o modificación del co-investigador con motivación justificada viabilizada por el líder del grupo y con visto bueno del Director de la División de Gestión de la Investigación.

g) La Universidad, reconocerá las horas de actividades de investigación a los respectivos investigadores, sólo durante el término inicialmente establecido. Lo anterior indica que los investigadores no tendrán derecho al reconocimiento de dichas horas en el caso de solicitar prórroga y sea aprobada; sin embargo, en casos excepcionales justificados, el Comité Central de Investigación tiene la facultad de autorizar ese derecho.

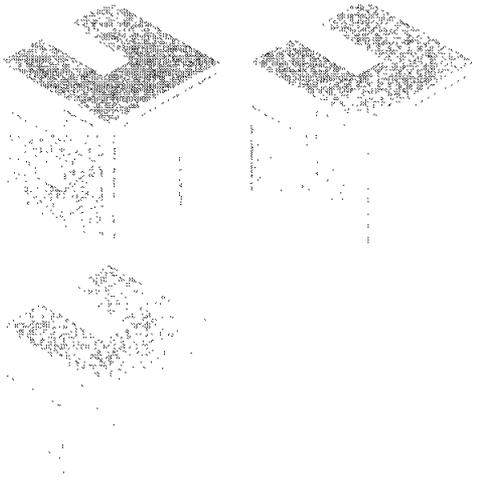


CO-SC-CER518728





www.unicesar.edu.co
 Balneario Hurtado Via a Patillal, PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
 Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
 Valledupar Cesar Colombia



*Proyecto Agrar Boom C.
 Contratista Vic. de Investigación y Exi.*

RAUL FRANCISCO BERMUDEZ MARQUEZ
 Vicerrector de Investigación y Extensión
 Presidente Comité Central de Investigación

Para mayores informes respecto a los términos de referencia de la presente convocatoria, puede dirigirse a las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar, sede Hurtado, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a los teléfonos 5842545 Ext. 1025.

16. MAYORES INFORMES.

- i) En caso de empate en el puntaje, se elegirán los proyectos por orden de registro de las propuestas.
- h) Teniendo en cuenta que los proyectos de investigación viabilizados por el Comité Central de Investigación son financiados con recursos de la Universidad, estos se consideran de carácter institucional.

Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Universidad Popular del Cesar

